

ordinario y Junta de Propios, Reunidos,  
 los S. D. Nicolás Sarmiento, Regidor De-  
 cano que preside de Justicia, p.<sup>ta</sup> disposición  
 del Excmo. Sr. Gobernador Militar y Poli-  
 tico de esta Plaza, mediante Real Cédula S. B.  
 en despacho de la villa, y otras cédulas de  
 S. M. de los Señores, D. Pedro Salas, D. Juan  
 de Arce Argandoña, D. Juan Luis Figueroa,  
 D. Juan José Sepúlveda, D. José Luis de  
 Rivera, y D. Angel Pico, también Regi-  
 dor, D. Juan de P. Lora, D. Antonio Ma-  
 ría, D. Lorenzo Larrea, y D. Diego Saiz,  
 Diputados del Cabildo, D. Pedro Mollá  
 Sastre, Regidor y Sr. Jefe de la Real,  
 D. Andrés Madrid Arce, Jefe de la Real,  
 y acordaron lo siguiente

Citacion

En este acto citó al Portero de Sala Juan  
 Páramo, y testificó haber citado a todos  
 los V. correspondientes de este Ayuntamiento, y  
 Junta de Propios

Voto con efecto del Regidor D. Vicente  
 Arce, Sr. de ayer, manifestando no  
 poder concurrir a este Cav. lo q.<sup>ta</sup> impedia  
 solo el achaque de un tal que padecía y q.<sup>ta</sup>  
 imposibilita al Sr. de su casa morada. El  
 Ayuntamiento quedó subsistiendo  
 Al fin de la citacion qual despacha  
 la p. cedula ante dicho con expresion

